

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Febrero de 2018
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Febrero de 2018



DECRETO

En la Villa de Calp.

Vistas las solicitudes formuladas para la obtención de ayudas de emergencia social para el ejercicio de 2018, hasta el 09 de febrero de 2018.

Vistas las propuestas realizadas por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social, según sesión realizada el 09 de febrero de 2018, Acta 01/2018.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal, obrante en el expediente de fecha 19 de febrero 2018.

Visto el informe emitido por los Trabajadores Sociales del equipo base de fecha 14 de febrero de 2018:

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de referencia, según cantidades aprobadas por Acta 01/2018, 2018/EXPGEN/00067 de 09 de febrero de 2018 se abonen a los beneficiarios las siguientes cantidades:

EXPTE. Siuss	D.N./N.I.E./PASAPORTE	MESES	IMPORTE
2569/08	49748621N	3	450,00 €
4182/13	Y0836579Z	3	540,00 €
5095/18	Y4331058B	3	540,00 €
4267/14	48679312L	1	350,00 €
500	48567086X	3	450,00 €
5017/17	Y5481247Q	3	750,00 €
4690/16	X3233494Q	3	450,00 €
4664/16	49763513T	3	450,00 €
5079/17	Y4184407P	3	600,00 €
5085/17	X9775569V	3	600,00 €
561	25129734A	3	540,00 €
4895/17	AS927402	3	450,00 €
3240/10	X8727082P	3	540,00 €
4902/17	X8009539L	3	540,00 €
2619/08	X8574850J	3	600,00 €
3691/11	51783351R	4	500,00 €
2392/07	X7119816M	3	450,00 €
5107/18	07868860P	3	540,00 €
4031/12	X9586958Y	3	540,00 €
1315	X2016160A	3	540,00 €

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Febrero de 2018
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Febrero de 2018

EXPTE. Siuss	D.N./N.I.E./PASAPORTE	MESES	IMPORTE
4480/15	74008054B	3	450,00 €
5125/18	21695370E	3	600,00 €
2864/08	X9747805Z	3	450,00 €
4476/15	X5673824T	3	540,00 €
2605/05	X6898350Y	3	540,00 €
4843/16	Y2325743C	3	540,00 €
TOTAL			13.540,00 €

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de referencia, según cantidades aprobadas por Acta 01/2018, 2018/EXPGEN/00067 de 09 de febrero de 2018, se abone a los beneficiarios la siguiente cantidad **mediante talón bancario**:

EXPTE. Siuss	N.I.E./PASAPORTE	MESES	IMPORTE
2879/08	Y0300083Q	4	900,00 €
4670/16	54489039S	3	600,00 €
4583/15	X7035352C	3	600,00 €
5038/17	AAE775341	2	400,00 €
4998/17	AT482298	3	450,00 €
3795/11	X3333908N	3	540,00 €
TOTAL			3.490,00 €

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

Por medio del presente tengo a bien RESOLVER:

Primero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las siguientes cantidades a los beneficiarios que a continuación se relacionan, todo ello de conformidad con el informe de los trabajadores sociales del equipo base de fecha 14 de febrero de 2018:

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de referencia, según cantidades aprobadas por Acta 01/2018, 2018/EXPGEN/00067 de 09 febrero de 2018 se abonen a los beneficiarios las siguientes cantidades:

EXPTE. Siuss	D.N./N.I.E.	MESES	IMPORTE
2569/08	49748621N	3	450,00 €
4182/13	Y0836579Z	3	540,00 €
5095/18	Y4331058B	3	540,00 €
4267/14	48679312L	1	350,00 €

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Febrero de 2018
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Febrero de 2018



EXPTE. Siuss	D.N.I./N.I.E.	MESES	IMPORTE
500	48567086X	3	450,00 €
5017/17	Y5481247Q	3	750,00 €
4690/16	X3233494Q	3	450,00 €
4664/16	49763513T	3	450,00 €
5079/17	Y4184407P	3	600,00 €
5085/17	X9775569V	3	600,00 €
561	25129734A	3	540,00 €
4895/17	AS927402	3	450,00 €
3240/10	X8727082P	3	540,00 €
4902/17	X8009539L	3	540,00 €
2619/08	X8574850J	3	600,00 €
3691/11	51783351R	4	500,00 €
2392/07	X7119816M	3	450,00 €
5107/18	07868860P	3	540,00 €
4031/12	X9586958Y	3	540,00 €
1315	X2016160A	3	540,00 €
4480/15	74008054B	3	450,00 €
5125/18	21695370E	3	600,00 €
2864/08	X9747805Z	3	450,00 €
4476/15	X5673824T	3	540,00 €
2605/05	X6898350Y	3	540,00 €
4843/16	Y2325743C	3	540,00 €
TOTAL			13.540,00 €

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de referencia, según cantidades aprobadas por Acta 01/2018, 2018/EXPGEN/00067 de 09 de febrero de 2018, se abone a los beneficiarios las siguientes cantidades **mediante talón bancario**:

EXPTE. Siuss	N.I.E./PASAPORTE	MESES	IMPORTE
2879/08	Y0300083Q	4	900,00 €
4670/16	54489039S	3	600,00 €
4583/15	X7035352C	3	600,00 €
5038/17	AAE775341	2	400,00 €
4998/17	AT482298	3	450,00 €

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Febrero de 2018
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Febrero de 2018

EXPT. Siuss	N.I.E./PASAPORTE	MESES	IMPORTE
3795/11	X3333908N	3	540,00 €
TOTAL			3.490,00 €

Segundo.- Denegar la ayuda solicitada a la persona que a continuación se relaciona, conforme el acta 01/2018 de la comisión de valoración de 09 de febrero de 2018.

n.º de orden	15	Expte. Siuss: 4269/14	N.I.E.: X4695012E	T.S: J
Cuantía	€	Meses	Total	Motivo denegación
Concepto				Positivo
				Negativo
				X

n.º de orden	31	Expte. Siuss: 5023/17	N.I.E.: X9036879H	T.S: J
Cuantía	€	Meses	Total	Motivo denegación
Concepto				Positivo
				Negativo
				X

- 1.- Exceder el nivel de renta fijado para la ayuda solicitada.
- 2.- Recibir otras ayudas por el mismo concepto en el ejercicio
- 3.- No justificar los datos expuestos en la solicitud.
- 4.- No Presentar la documentación suficiente en forma y plazos.
- 5.- Solicitar ayudas no objeto de la presente convocatoria.
- 6.- Solicitar ayudas en materia competencia de otros organismos.
- 7.- No considerarse situación de emergencia social.
- 8.- No estar empadronado en el municipio.
- 9.- Otros:
 - a-No aceptar medidas de integración.
 - b-Recibir ayudas por más de 3 años.
 - c-No vivir en el municipio donde se ha solicitado la ayuda
 - d-No facilitar el seguimiento.
 - e-Actuación fraudulenta.
 - f-Por modificación de la situación que dio origen a la solicitud de ayuda.
 - g-No destinar la ayuda concedida anteriormente a su fin.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

Cuarto.- La persona beneficiaria queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, así como por el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado.

Quinto.- Dese cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Sexto.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

2018/EXPGEN/00067

DECRETO

En la villa de Calp,

Visto que la Fundación Obra Social la Caixa ha donado a los Servicios Sociales la

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Febrero de 2018
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Febrero de 2018



cantidad de 13.500,00 euros para fines sociales. 7.500,00 euros en 2015 y 6.000,00 euros en 2016, ingresados en las arcas municipales, según informe de Tesorería de 27 de octubre de 2016 en la partida presupuestaria de Servicios Sociales.

Visto que el artículo 4.1 del Código Civil establece que "Procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón." y en su apartado 3 establece "las disposiciones de este Código se aliarán como supletorias en las materias regidas por otras leyes."

Visto que para una mayor transparencia y mejor redistribución de dicha cuantía se aplicarán de forma analógica las reglas y criterios establecidos en las Ayudas de Emergencia Social por parte de la Consellería de Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, como criterio para distribuir el dinero donado por la Obra Social La Caixa a Servicios Sociales, para los fines establecido en el informe de los trabajadores Sociales. Así como, los procedimientos que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas establece en la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016 y su correlativo en 2017, en el programa 313.50 de la Dirección General de Inclusión Social, una línea nominativa para la "Lucha contra el empobrecimiento energético", de concesión directa de subvenciones para determinados ayuntamientos que debe ser destinada a personas o unidades familiares que por sus ingresos no puedan hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, gas y agua de su residencia familiar, por estar en riesgo de exclusión social.

Visto el informe municipal del equipo base de 22 de marzo de 2017 que obra en el expediente por el que cumplen los requisitos y aportan la documentación exigida, y por el que se justifican todos los extremos necesarios, se informa favorablemente al pago de los consiguientes recibos:

EXPTE.	N.I.E.	CONCEPTO	euros
4891/17	Y3159458P	Actividades extraescolares	234,00 €
4776/16	74011816R	Actividades extraescolares	500,00 €
TOTAL			734,00 €

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal, obrante en el expediente de fecha 29 de marzo 2017.

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

Por medio del presente tengo a bien resolver:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a los beneficiarios que a continuación se relacionan, de las ayudas que asimismo se relacionan, con carácter único correspondiente a las facturas señaladas:

EXPTE.	N.I.E.	CONCEPTO	euros
--------	--------	----------	-------

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Febrero de 2018
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Febrero de 2018

4891/17	Y3159458P	Actividades extraescolares	234,00 €
4776/16	74011816R	Actividades extraescolares	500,00 €
TOTAL			734,00 €

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al negociado de Servicios Sociales y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 201703276, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.